



Existe maravilla.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVILLAS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

Sobretener, este quebranto, q nunca puede ser la
forma a las justificaciones Intenciones de esta Ciudad
Duplicar, se dira acordar en el particular, lo que
tenen por conveniente, para que se les Redima de
un perjuicio de tanta Consideracion; en el concepto
de que les es imposible, continuar en el Paradero
los Examines Refrendar, con lo demás que contiene
en dho, eferencial. En cuya inteligencia esta Ciudad
Acuerda: Pasa al Cavallero D. Juan del Pozo, e In-
ventor de el, para que informe sobre dho, mediante
a que con su intervencion, se fizo el baxo a las Ci-
dad, y Villa de Vizcaya el Par-
La Ciudad Acuerda: Que para el baxo en Carida
Ordin que se celebre, se busquen los documentos
que haiga, sob la Dava que deve permitir el Hon-
ro por cada Arxobispado de Astoria
Todo lo qual acordó esta Ciudad, por Anne de
Francisco Ros Conesa, y Nicolas de Madrid, ay
cretarios, de q Damos fee

Secon:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] Nicolas de Madrid

Ordin^o En la N. N. y M. L. Ciudad de Cantabria

